

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE DEFENSA

- 19456** *ORDEN 413/38291/1990, de 8 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 13 de noviembre de 1989 en el recurso número 316.467 interpuesto por don Jerónimo Félix Almaraz.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos desestimatorios la expresada sentencia sobre licenciamiento forzoso.

Madrid, 8 de febrero de 1990.—Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire.

- 19457** *ORDEN 413/38292/1990, de 8 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña dictada con fecha 14 de septiembre de 1989 en el recurso número 348/1989 interpuesto por don Bartolomé Frías Oliva.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos desestimatorios la expresada sentencia sobre ascenso a Comandante de la Escala Auxiliar de Ingenieros.

Madrid a 8 de febrero de 1990.—Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal (Cuartel General del Ejército).

- 19458** *ORDEN 413/38247/1990, de 20 de junio por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dictada con fecha 14 de noviembre de 1989, en el recurso número 359/1989, interpuesto por don Jose Vicente Almuñévar Cervera.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reducción servicio en filas.

Madrid, 20 de junio de 1990.—Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Subdirector general de Servicio Militar.

- 19459** *ORDEN 413/38248/1990, de 20 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dictada con fecha 5 de diciembre de 1989, en el recurso número 702/1989, interpuesto por don Pedro Pinza Pérez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y

en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reducción del servicio militar.

Madrid, 20 de junio de 1990.—Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Subdirector general de Servicio Militar.

- 19460** *ORDEN 413/38249/1990, de 20 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dictada con fecha 21 de noviembre de 1989, en el recurso número 392-6/1989, interpuesto por don Vicente Mulet Jorro y otro.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reducción a seis meses de tiempo de permanencia en filas por haber cumplido 28 años.

Madrid, 20 de junio de 1990.—Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Subdirector general de Servicio Militar.

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 19461** *RESOLUCION de 2 de agosto de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la emisión de obligaciones del Estado con cupón anual en los meses de septiembre y noviembre de 1990, y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de enero de 1990 autoriza al Director general del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1990 y enero de 1991, señalando los instrumentos en que podrá materializarse —entre los que se encuentran las obligaciones del Estado—, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse.

En la citada Orden se establece una periodicidad que como mínimo será bimestral para las subastas de Obligaciones del Estado, y se contempla la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, lo que permite continuar con la técnica de agregación de emisiones cuya práctica ha contribuido al desarrollo de los mercados de Deuda. En cumplimiento de dichas normas, la Resolución de esta Dirección General de 29 de enero de 1990 estableció el calendario de subastas de Bonos del Estado y Obligaciones del Estado para 1990, y, posteriormente, la Resolución de 23 de febrero de 1990 modificó los periodos de pago de intereses, pasándolos de semestrales a anuales, para lograr un mayor acercamiento entre las técnicas de emisión de la Deuda interior del Estado y las que se siguen en otros mercados, y facilitar, con esta medida, la negociación de la misma. En cumplimiento de lo previsto en la citada Orden, es necesario fijar las características de las próximas emisiones de Obligaciones del Estado y convocar las correspondientes subastas y subsiguientes periodos de suscripción.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 27 de enero de 1990, por la que se regula la emisión de Deuda del Estado durante 1990 y enero de 1991,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Disponer la emisión de Deuda amortizable del Estado, formalizada en Obligaciones del Estado, en los próximos meses de